

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA

AUTOR: Delegados de Cumplimiento	REVISADO POR: Comisión de Cumplimiento Normativo	APROBADO POR: Órgano de Gobierno
Fecha: 01/09/2019	Fecha: 10/09/2019	Fecha: 03/10/2019

Control de versiones

Versión Revisión	Fecha aprobación	Modificaciones
1.0	01/12/2016	Edición del documento
2.0	03/10/2019	Actualización del documento en su conjunto
3.0	01/03/2020	Matización sobre el deber de usar el canal ético
4.0	04/04/2023	Actualización del documento y cambio de nombre
5.0	12/06/2023	Inclusión del nuevo Canal Ético: https://www.bkms-system.com/lactalis

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

1.- INTRODUCCIÓN

Lactalis líder mundial en el sector lácteo, continúa avanzando en el objetivo de ser reconocida como una empresa que opera con los máximos estándares éticos. Con este fin, Grupo Lactalis Iberia y sus empresas filiales y asociadas (en adelante referidas en su conjunto como Lactalis) han trabajado en un Código Ético de Conducta que a partir de ahora actuará como marco de actuación de obligado cumplimiento para todos sus colaboradores / as, entendiendo por éstos a todas aquellos / a que trabajan y colaboran con la organización

Este código tiene sus raíces en los valores corporativos –Ambición, Compromiso y Sencillez - y está alineado con la reglamentación legal en vigor. Por lo tanto, debe servir como guía en el trabajo diario y en la manera en la que los empleados /as y la empresa se relacionan con todos sus públicos: trabajadores / as, colaboradores / as, proveedores, clientes, consumidores /as, competidores, instituciones públicas, etc. Además, este Código invita a que todos los destinatarios y destinatarias externos formen parte del ejemplo ético que la compañía aspira seguir consolidando.

Lactalis confía en el compromiso y la cooperación de todos sus colaboradores / as ante cualquier comportamiento contrario al Código que pudieran observar a su alrededor. Para ello pone a su disposición un canal de comunicación totalmente confidencial, permitiéndose incluso las comunicaciones anónimas. Este acto de responsabilidad afianza la honestidad en el desempeño de la actividad comercial, y puede prevenir la comisión de cualquier acto ilícito del que puedan derivarse consecuencias negativas para la empresa y su equipo.

Lactalis ha creado una Comisión de Cumplimiento Normativo que tiene entre sus cometidos facilitar la difusión e implantación de este Código, su actualización, y velar por su respeto. Cualquier incumplimiento del mismo será analizado por dicha Comisión y resuelto de acuerdo a la normativa interna y externa que resulte de aplicación, con la colaboración del Departamento de Recursos Humanos.

Desde su creación, Lactalis ha basado su desarrollo en la sostenibilidad en el largo plazo, anticipándose a las tendencias y adaptándose a los nuevos modos de producción y requerimientos sociales. Su estrategia de proximidad y respecto por las personas reflejan un compromiso ineludible y necesario con la Sociedad. Lactalis invita a todos sus integrantes a sumarse a este cometido.

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

1. VALORES

Desde sus orígenes Lactalis se ha destacado por su fidelidad y apego a unos valores que deben preservarse y que son la columna vertebral del Código Ético de Conducta.

Ambición, Compromiso y Sencillez han sido la clave de los éxitos individuales y colectivos de Lactalis.

Ambición: en nuestra manera de actuar, haciéndolo de forma pragmática, eficaz y honesta. Continuamente retándonos y retando a los demás, tanto a nivel de negocio como en el crecimiento personal, con un continuo deseo de superación, y siempre adaptándonos a las mejores prácticas.

Compromiso: del empleado / a con la compañía, demostrando tener un espíritu emprendedor colectivo e individual, perseverancia, responsabilidad y lealtad, rindiendo cuentas de nuestra actividad y aceptando responsabilizarnos de ella, actuando siempre con transparencia en la consecución de todos nuestros resultados.

Sencillez: actuando en nuestro día a día, de forma sencilla y accesible, pragmática, con cercanía. Sencillez implica también discreción, sentido común, y estar atento a los demás; sabiendo escuchar y hacernos entender. Comunicar y conectar con los demás de forma honesta.

Guiados por nuestros valores, Lactalis quiere establecer unas reglas vinculantes de comportamiento para todas las empresas que lo conforman, en torno a ocho ejes fundamentales:

1. **Resultado.-** La voluntad de cumplir los objetivos marcados por la compañía de forma compatible con el presente Código Ético de Conducta y el resto de normativa interna de la empresa.
2. **Pragmatismo.-** Las relaciones entre los miembros de las diferentes divisiones y compañías deben articularse en torno al respeto mutuo, el trabajo en equipo y la búsqueda de sinergias, desde la sencillez y la practicidad, aplicando los procesos sin hacer de ellos un fin en sí mismos.
3. **Proximidad.-** Próximos a la gestión operacional del negocio.
4. **Responsabilidad y sentido común.-** En el desarrollo de nuestra actividad diaria.
5. **Lealtad.-** El uso de la información en nuestro quehacer cotidiano, deberá regirse por la más estricta confidencialidad y lealtad a la empresa.
6. **Liderazgo.-** Significa creer en nosotros y nosotras y se traduce en que el desarrollo y comercialización de nuestros productos debe ser realizado según los más altos estándares de calidad.
7. **Mejora continua.-** Que se manifestará en el compromiso de mejora hacia los demás y hacia nosotros mismos y nosotras; creando valor y

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

conduciéndonos con respeto y ética, procurando el bienestar social, el desarrollo económico y el respeto al medio ambiente.

8. **Transparencia.-** La actividad comercializadora se llevará a cabo siempre de forma respetuosa, así como de acuerdo a la libre competencia y cumplimiento de la ley.

3.- Ámbito de aplicación.

El Código debe ser observado y cumplido:

- Por los trabajadores, trabajadoras y colaboradores / as de Lactalis en España, y en todo el conjunto de actividades o acciones corporativas que se realicen.
- Por todos los miembros de los órganos de administración de Lactalis, de hecho o de derecho; así como por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano o comité de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de Lactalis u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- Por todos los colaboradores / as sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, y personas al servicio de las mismas, considerando como "colaboradores" tanto a los / las trabajadores / as con contrato laboral, como a los / las empleados / as a través de empresas de trabajo temporal.

Por su parte, nuestros proveedores contarán con sus propias normativas éticas, o bien, se someterán a nuestros Principios de Actuación de Proveedores.

4.- ¿Cómo debemos actuar?

No hay mejor enseñanza que el EJEMPLO. Por eso, tenemos la responsabilidad de ser ejemplares en nuestro comportamiento y de animar a que lo sean también todas las personas a nuestro alrededor, creándose así una verdadera cultura de cumplimiento, integridad y ética. Partiendo pues de esta base, las pautas generales que debemos observar son las que siguen:

4.1.- Cumplimiento Normativo.

En Lactalis cumplimos de forma completa con la Legislación vigente, en general, y en especial con el derecho de la competencia. En ese marco, todos los colaboradores y colaboradoras debemos asumir, cumplir y respetar, tanto la reglamentación en vigor que nos sea aplicable, así como respetar todas las políticas, procedimientos y normativa interna vigente del Grupo.

Del mismo modo, deberemos velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos Fundamentales, y evitaremos participar en cualquier actividad o comportamiento que no los respete. Esto supone que toda actuación de nuestro personal y de nuestra cadena de suministro guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

principios de Pacto Mundial. De forma especial, se respetarán los derechos de la infancia y la interdicción de cualquier tipo de trabajo infantil, así como los derechos laborales y el diálogo social.

Uno de los elementos críticos que evidencian el compromiso de la Dirección de Lactalis con el cumplimiento normativo es nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal.

4.2.- Lealtad a la palabra dada.

Significa el respeto a los pactos, contratos y acuerdos celebrados con terceros; y guiar nuestra actuación con clientes, proveedores y todos aquellos con los que nos relacionamos, bajo parámetros de lealtad y buena fe.

4.3.- Transparencia, rigor y fiabilidad de la información; Confidencialidad.

En justa reciprocidad con la confianza que clientes, proveedores y colaboradores y colaboradoras depositan en el Grupo, estamos obligados a proporcionar información completa, veraz y transparente, tanto a nivel interno como externo, y a garantizar la confidencialidad y custodia de la información no pública de los grupos de interés, así como el secreto empresarial tanto propio como ajeno.

Observaremos y respetaremos la confidencialidad en nuestras informaciones y comunicaciones – tanto internas, como externas -, evitando todo tipo de engaño o acción que pueda ser mal interpretada o desvirtúe la realidad, así como expresiones ambiguas, equivocadas o poco rigurosas.

Por otro lado, Lactalis se compromete al cumplimiento estricto de la normativa de protección de datos en todas sus líneas de actuación.

4.4.- Conflicto de Intereses.

Evitar que prevalezcan los intereses personales frente a los intereses colectivos corporativos es el principal objetivo de este punto, que sintetizamos así:

- Evitar participar en cualquier actividad que pueda generar un conflicto de intereses con las responsabilidades que el / la colaborador /a desempeñe en el grupo.
- No intervendrá en la toma de decisiones de asuntos en los que ellos mismos, parientes o allegados, tuvieren interés personal.
- Evitando beneficiarse de oportunidades que puedan surgir en el desempeño de su cargo en la empresa.

Este Código establece canales para comunicar de forma inmediata, este tipo de situaciones (ver último apartado), siendo dicha comunicación un deber de nuestros colaboradores.

4.5.- Corrupción y soborno.

Lactalis mantiene su firme compromiso público con la gestión ética y responsable, y promueve de forma activa este comportamiento entre todos sus colaboradores / as.

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

En ese marco, los / las empleados / as no podrán, ni directamente ni a través de intermediarios, ofrecer o prometer favores de cualquier índole a fin de obtener o conseguir un negocio o ventaja de parte de un tercero, salvo aquellos que sean comúnmente admitidos por los usos sociales, las costumbres del sector, y los de la Compañía. Los / las empleados / as tampoco podrán aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero, absteniéndose de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta.

La detección de sobornos, dádivas o promesas, deberá ser de inmediato comunicada a través del canal de comunicación recogido en el punto 12 del presente Código, siguiendo el procedimiento establecido en la política interna que lo desarrolla. El ofrecimiento de favores a funcionarios públicos o a terceros a cambio de decisiones de negocio no sólo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también a responsabilidad penal. Estos favores pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor, incluidos contratos de trabajo o consultoría para partes relacionadas y son absolutamente intolerables en Lactalis, tal y como se manifiesta en nuestra Política Anticorrupción.

Asimismo, Lactalis se compromete a perseguir a nivel interno conductas que pudieran suponer o estar relacionadas con el blanqueo de capitales.

Por último, Lactalis en su alto grado de compromiso con la sociedad lleva a cabo múltiples patrocinios y mecenazgos. Estas aportaciones deberán realizarse siempre atendiendo a criterios de integridad y transparencia y siempre deberán realizarse por las personas autorizadas para ello, reportándose una vez al año a la Comisión de Cumplimiento Normativo, a través de sus delegados de cumplimiento, las actuaciones realizadas por todas nuestras filiales. Asimismo, Lactalis se compromete a colaborar exclusivamente con aquellas instituciones que cuenten con los medios y la ética suficiente para hacer una gestión efectiva de la aportación realizada por Lactalis. Por su parte, Lactalis garantiza el seguimiento de la aportación y el control efectivo de la misma.

4.6.- Regalos, comidas y entretenimiento.

Los / las empleados / as no podrán ser influenciados mediante la recepción de favores, ni intentarán influenciar a terceros mediante la entrega de favores. Los / las empleados /as únicamente podrán ofrecer o aceptar comidas razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, según los usos sociales y costumbres del sector y de la compañía, y no aceptaran u ofrecerán regalos, comidas o entretenimiento si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial, evitando la apariencia de negociaciones inadecuadas.

Todos los regalos recibidos, excepto aquellos que sean merchandising, serán registrados e inventariados en la recepción de las distintas oficinas / fábricas de Lactalis y sorteados entre todos los empleados en Navidad, con independencia de la categoría del trabajador / a.

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

Ningún empleado / a deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, dinero o equivalentes (por ejemplo, tarjetas regalo o décimos de lotería), préstamos, sobornos o ventajas similares, cualquiera que sea su valor, ni para sí mismos, ni para sus familiares, ni para terceros con análoga relación de afectividad.

Al evaluar la situación descrita en los apartados 4.5 y 4.6 de este Código, se tendrán en cuenta las políticas internas de la compañía, y los códigos de buenas prácticas firmados por la misma. En caso de tener alguna duda, el empleado deberá solicitar el asesoramiento de su superior inmediato, de la Dirección Jurídica de la compañía, o de la Comisión de Cumplimiento Normativo.

4.7.- Protección de nuestro entorno, y del Medio Ambiente.

Nuestro compromiso con la Sociedad, se plasma también en éste ámbito. En concreto, Lactalis garantiza el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y el respeto máximo por el entorno ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del mismo, minimizando o suprimiendo radicalmente cualquier impacto negativo que su actividad pudiera ocasionar.

Asimismo, Lactalis se compromete activamente con el respeto a la normativa urbanística y administrativa de cada comunidad autónoma donde desarrolle su actividad.

Pedimos a todos nuestros colaboradores / as, y sin duda a proveedores y clientes, un compromiso con el Medio Ambiente y un uso responsable de nuestros recursos para evitar impactos no deseados sobre el mismo.

4.8.- Lealtad y defensa de la organización.

Nuestro actuar deberá guiarse en todo momento, con el respeto a la Compañía y sus colaboradores / as, preservando la buena imagen de la misma y defendiendo nuestros valores y reputación.

4.9.- Propiedad Intelectual e Industrial.

Es necesaria una correcta defensa de nuestros derechos de la Propiedad Intelectual e Industrial (P.I. en adelante), y también la de los terceros que interactúan con nosotros, recabándose en caso de que fueran necesarias las respectivas licencias y autorizaciones. En dicha defensa debemos estar todos implicados, pues tiene una importancia capital en el desarrollo de nuestra actividad económica.

Cualquier tipo de P.I relativa a la composición y fabricación de nuestros productos, procesos, proyectos de innovación, patentes, modelos e informes, son propiedad de Lactalis y no deben ser difundidos bajo ningún concepto sin la debida autorización de la Dirección de Asesoría Jurídica y/o de la Comisión de Cumplimiento Normativo.

Ello es en todo punto extensivo a las marcas y nombres de dominio, cuya solicitud, renovación y uso está regulado por Lactalis de forma muy precisa, para asegurar su protección. Ninguna decisión sobre los derechos de la P.I. podrá ser adoptada sin la debida autorización, ni de forma individual.

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

5.-Actividad Institucional.

Lactalis se implica en las decisiones que nos afectan. Se interesa y participa activamente en organismos e instituciones, entre los que se encuentran asociaciones nacionales del sector, entidades regionales, instituciones provinciales, consejos reguladores, y asociaciones que impulsan el cumplimiento normativo y la ética en los negocios.

Todas las relaciones institucionales, sean con instituciones de carácter público o privado, se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

- En cumplimiento de la legislación vigente, en general, y de la normativa de competencia y anti-corrupción, en particular
- En cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales y normativas internas y externas en materia ética y anti-corrupción
- Llevándose un exhaustivo registro, principalmente si se trata de relaciones con entes públicos sobre: personas visitadas, orden del día, acta / informe de lo tratado en la reunión y presencia de testigos (al menos dos empleados de Lactalis), entre otros aspectos.

En línea con lo anterior, Lactalis no será parte en ningún proyecto que comprometa el respeto a los principios de legalidad, honradez e integridad, relacionándose con las administraciones públicas siempre bajo el prisma de la transparencia.

6.- Se cumplen las normas y se respetan las personas.

Todos los comportamientos de los / las empleados / as de Lactalis deben estar presididos por el cumplimiento de las normas, tanto internas como externas.

6.1.- Prohibición de la discriminación.

Lactalis no tolera y está absolutamente en contra de cualquier discriminación que se haga por razón de edad, género, orientación sexual o política, creencias religiosas, por discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Todas las personas que pertenezcan a Lactalis tienen las mismas oportunidades y son valoradas de acuerdo a criterios objetivos de mérito y capacidad en los procesos de selección, promoción o formación. Asimismo, Lactalis trabaja por la conciliación laboral y familiar de sus trabajadores.

6.2.- Prohibición del abuso de autoridad.

La empresa rechaza y sancionará cualquier tipo de abuso de autoridad o de acoso que pudiera darse en su seno. Se espera de todos / as los / as empleados / as de Lactalis, que tengan un comportamiento respetuoso con el resto de compañeros / as, no permitiéndose actos hostiles, agresivos y/o denigrantes.

Todos los grupos de interés con los que nos relacionamos, son tratados igualmente,

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

de forma respetuosa y profesional.

6.3 Seguridad y Salud de los Trabajadores

Lactalis asegura de manera absoluta la seguridad y salud laboral de sus empleados / as, sometiéndose entre otras legislaciones al cumplimiento estricto de las normativas de prevención de riesgos laborales, garantizándose así un entorno laboral saludable que potencie el trabajo en equipo y una identidad corporativa sólida.

7.- Uso de los recursos de la empresa.

Los recursos y herramientas facilitados por Lactalis son herramientas de trabajo y deben ser usados en el ámbito de la relación laboral. El uso profesional y responsable de los mismos está destinado al cumplimiento de las funciones que cada colaborador tiene encomendadas como empleado / a, y debe garantizar la seguridad de la información de la empresa. El uso privado ajeno al desarrollo de la actividad profesional de la empresa está permitido de acuerdo a los usos sociales, sujeto a la política de uso de medios de la compañía vigente en cada momento y al cumplimiento de las políticas internas de Lactalis.

LACTALIS cuenta con su propia Política de uso de los sistemas de comunicación y medios tecnológicos.

8.- Cómo es la información financiera de la Compañía.

La contabilidad mercantil, libros o registros fiscales reflejan íntegramente todas las operaciones realizadas de manera precisa, cierta y conforme con la normativa que resulte de aplicación, reflejando la imagen fiel de todas las transacciones realizadas.

La Empresa asume como principios de comportamiento la transparencia y la fiabilidad de la información financiera.

Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los Auditores internos y externos, y serán auditados de forma periódica conforme a la Ley.

Por otro lado, se prohíben posibles conductas tendentes a la elusión del cumplimiento de las obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y restantes organismos públicos.

9.- Relación con partidos políticos, sindicatos y organizaciones religiosas.

Desde Lactalis se mantiene una posición neutral en cuanto a ideologías políticas, sindicales o religiosas, y no se colabora ni financia a ningún partido político, sindicato u organización religiosa, ni a terceros vinculados directa o indirectamente con los mismos.

No se permite la aportación de ningún tipo de recursos a partidos políticos, sindicatos u organizaciones religiosas o instituciones públicas, que no sean los que estén recogidos por la legislación vigente.

En caso de realizarse algún tipo de contribución, como las aportaciones benéficas o

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

caritativas, se hará siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, tal y como se ha comentado con anterioridad.

Estas aportaciones deberán realizarse siempre atendiendo exclusivamente a criterios sociales y deberán reportarse a la CCN de forma anual a través de los delegados de cumplimiento.

Lactalis respeta el diálogo social implementado a través de la representación oficial y reconocida de las personas trabajadoras y la negociación colectiva.

10.- Compromisos con nuestros clientes y con la sociedad.

Los clientes de Lactalis suponen uno de nuestros principales activos.

Por ello desde Lactalis nos comprometemos a ofrecer a todos nuestros clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos.

Todos los productos se comercializarán de forma legal, ética y responsable. La información del etiquetado de todos nuestros productos se recogerá de forma veraz, clara y sencilla, sin que quepa la inducción al engaño o la confusión.

Los productos que se comercializan han seguido todos los controles establecidos por la compañía para prevenir la aparición de riesgos relacionados con la salud o el medio ambiente, entre otros.

Todos los acuerdos y contratos con nuestros clientes y proveedores deben ser conformes con las políticas comerciales y de apoderamiento establecidas por la empresa, atendándose a criterios comerciales y económicos totalmente objetivos e imparciales sin que puedan existir conflictos de interés que pueden poner en riesgo la reputación de Lactalis.

Nuestro compromiso se extiende también a los ámbitos de la seguridad, la salud y el cuidado del Medio Ambiente. En estas materias, nuestro compromiso parte del estricto cumplimiento de la normativa aplicable en los distintos ámbitos donde actuamos, ayudando a preservar nuestro entorno.

11.- Somos referentes en el mercado y por ello debemos dar ejemplo.

Debemos ser un ejemplo para el resto de empresas y para la sociedad, y estar siempre atentos a cualquier comportamiento ilícito en nuestro entorno profesional. En caso de que se detecte cualquier conducta irregular se deberá comunicar por los canales que la empresa pone a disposición de todos sus empleados / as.

Los colaboradores / as de Lactalis deben cumplir sus obligaciones y tener conocimiento de la normativa interna que les aplica, en concreto, deben conocer y cumplir los principios que se recogen en este Código.

La empresa pondrá los medios necesarios para dar a conocer y facilitar el

		GLI	06/2023
	Código Ético de Conducta		Versión 5
			POL2

cumplimiento de este Código y de las políticas internas que se mencionan en el mismo, y llevará a cabo para ello las adecuadas acciones de comunicación y formación para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

Lactalis ha constituido la Comisión de Cumplimiento Normativo, con ámbito de actuación corporativo, que tiene entre sus cometidos facilitar la difusión e implantación de este Código, velando por su conocimiento, comprensión y respeto.

Los incumplimientos de este Código serán analizados por dicha Comisión, y resueltos de acuerdo a la normativa interna y externa que resulte de aplicación, junto con el Departamento de Recursos Humanos.

12.- Canal de comunicación y régimen disciplinario.

La empresa tiene un canal de comunicación para que todos los colaboradores / as cumplan su deber de informar de cualquier incidencia o cualquier comportamiento ilícito de los que sean conocedores: <https://www.bkms-system.com/lactalis>.

Las comunicaciones recibidas serán evaluadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio de que se permiten las comunicaciones anónimas.

La compañía garantizará el principio de presunción de inocencia y no tolerará comunicaciones falsas, ni represalias cometidas contra empleados / as que hayan hecho uso del canal para poner en conocimiento de la compañía posibles irregularidades.

El incumplimiento de la normativa contenida en el presente Código Ético de Conducta podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones laborales que correspondan, según lo previsto en dicha materia por el convenio que le sea de aplicación, así como por el Estatuto de los Trabajadores y el resto de normativa interna de la compañía.